



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000610 FECHA EXPEDICIÓN 07-junio-2017
FOLIO TRÁMITE: 73,959

NOMBRE: ARAMBULA GARCIA CARLOS
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAN DULCE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 438 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2017

IMPORTE: \$535.04

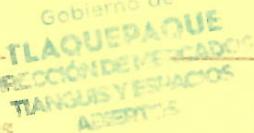
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p
MARTES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



Carlos Arambula

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ARAMBULA GARCIA CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máquinas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de mismos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.